



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE JUNIO DE 2008

MEMORANDUM C.G.P. N° 04/2008.-

PRODUCIDO POR: SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA

REFERENCIA: INVENTARIO DE VEHÍCULOS AL 31/05/2008.

DIRIGIDO A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Entidades y Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.-

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes, conforme lo determina el Artículo 107º de la ley N° 4938, y por lo tanto competente para emitir normas y procedimientos que aseguren el cumplimiento del objeto del Sistema de Administración de Bienes, solicita a Usted tenga a bien remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, **hasta el día 18 de JULIO de 2008** la información correspondiente a los vehículos con que cuenta vuestro organismo especificando puntualmente lo siguiente:

1. Inventario de vehículos detallando Fecha de Alta, marca, modelo, chasis, motor, patente, estado de conservación, valor de compra que se encuentren registrados en el S.A.B.E.
2. Fotocopias Autenticadas de los Títulos de propiedad del o los vehículos que posee vuestro Organismo.
3. Todos los datos referidos a las Pólizas de Seguros vigentes de cada vehículo.
4. Inventario de vehículos prestados a otros Organismos o recibidos en calidad de préstamo, consignando los mismos datos que se solicitan en el punto 1,2 y 3.
5. Inventario de vehículos dados de baja, consignando los mismos datos que se solicitan en el punto 1 y 2, anexando la correspondiente documentación respaldatoria.



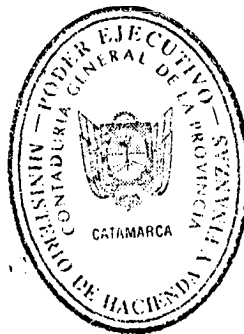
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

6. Inventario de vehículos cuyos títulos de propiedad se encuentran en trámite, consignando los mismos datos que se solicitan en el punto 1 y 3, y adjuntar fotocopia del o los comprobantes del trámite iniciado.
7. Inventario de vehículos que no se encuentren registrados en el S.A.B.E., consignando los datos aludidos en los puntos 1, 2 y 3.
8. Inventario de vehículos que no poseen patente ni trámite de patentamiento, consignando los datos aludidos en los puntos 1, 2 y 3.

La información solicitada en los puntos precedentes deberá ser registrada en soporte magnético en el archivo que acompaña a la presente, impresa, firmada y sellada por los responsables según se consigna en el ANEXO I, y remitida a la Subcontaduría General de Control.

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a Contaduría General de la Provincia en los Artículos 121° y 126° de la Ley 4938, destacando lo precisado en este último, en el cual establece: “A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General de la Provincia tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave.”

Quedan Ustedes debidamente notificados.-



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

